



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-48
Jueves, 12 de mayo de 2016

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión de Sala de fecha 12 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora NIDIA PRIETO DE LAGUNA, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 39.551.593 de Girardot - Cundinamarca, fue actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 484 del 08 de noviembre de 2006, emitida por el otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con jurisdicción en Bogotá y Cundinamarca, en el cargo de Secretaria Grado 09 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Facatativá - Cundinamarca.

Que, la señora NIDIA PRIETO DE LAGUNA, fue nuevamente actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR08-305 del 30 de julio de 2008, emitida por el otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con jurisdicción en Bogotá y Cundinamarca, en el cargo de Secretaria Grado 09 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Facatativá, al mismo cargo y grado en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Facatativá - Cundinamarca.

Que, la señora NIDIA PRIETO DE LAGUNA, una vez más fue actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR08-407 del 16 de octubre de 2008, emitida por la misma Corporación mencionada, del cargo de Secretaria Grado 09 del Juzgado Segundo Penal Municipal de Facatativá - Cundinamarca, al mismo cargo, pero Grado Nominado, en el Juzgado Civil Municipal de Facatativá - Cundinamarca.

Que, con Oficio radicado el 28 de abril de 2016 en la Secretaría de esta Sala y repartido al doctor JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA como Magistrado Ponente, el señor JULIAN GUILLERMO PUIN NEIRA, Secretario del Juzgado Civil Municipal de Facatativá, allega copia de la Resolución No. 008 de fecha marzo 02 de 2016, suscrita por la doctora YUDY

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-48 del 12 de mayo de 2016. Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.

MIREYA SANCHEZ MURCIUA, Jueza a cargo de esa oficina judicial, mediante la cual se declara la vacancia del cargo de Secretario municipal del Juzgado Civil Municipal de Facatativá y se ordena efectuar el retiro del servicio de la señora NIDIA PRIETO DE LAGUNA, quien hasta entonces ocupó dicho cargo.

Que, de igual forma fue aportada a esta Sala el 03 de mayo de 2016, copia de la Constancia de Ejecutoria de fecha marzo 30 de 2016, de la Resolución No. 008 del 02 de marzo de 2016.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la señora NIDIA PRIETO DE LAGUNA quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 39.551.593 de Girardot - Cundinamarca - Cundinamarca, del cargo de **SECRETARIA GRADO NOMINADO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA**

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida de la empleada en cita que reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluida del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a la señora NIDIA PRIETO DE LAGUNA quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 39.551.593 de Girardot - Cundinamarca, del cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERIRTORIAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al Servidor involucrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

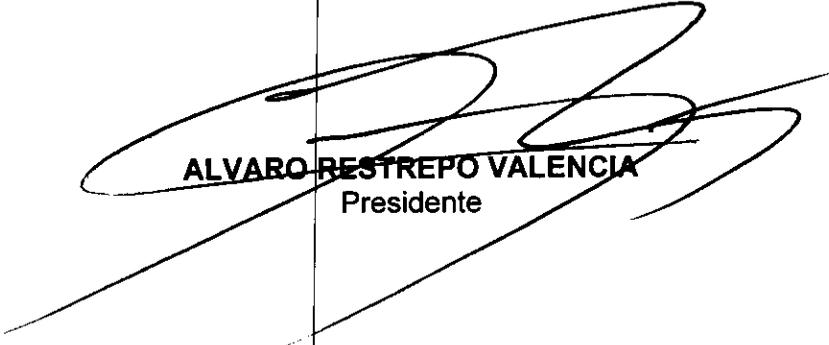
ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de esta Sala, y remitir copia de la misma con sus antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

Hoja No. 3 Resolución No. SACUNR16-48 del 12 de mayo de 2016. Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil dieciseis (2016).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS / alss.

